



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2996

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 718 de 04 de febrero de 2015; Resolución Exenta N° 2000, de 28 de mayo de 2015; Resolución Exenta N° 2132 de 12 de junio de 2015**; todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

MKI/RPH/RGS/SCA/JTR/RIG/JSQ

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL** (Dirección: calle J.A. Ríos 1050, ciudad de Arica)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Arica y Parinacota.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo

S- 8533/15



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el **ID 662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **662237-27-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 718 de 04 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, las partes acordaron una modificación de convenio de fecha 20 de mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2000 de 28 de mayo de 2015 de este Servicio, en la cual establecen una modificación de la cláusula séptima del convenio original, en el sentido de cambiar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento a una póliza de seguros emitida por Chilena Consolidada N° 4185161, con endoso N° 1 que señala el monto asegurado corresponde a \$7.915.601, según lo expresa la Resolución Exenta 2132 de 12 de junio de 2015 de este Servicio, que rectifica a la Resolución Exenta N° 2000 de 28 de mayo de 2015 de este Servicio.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$5.863.408.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endosos N° 2, 3 y 4 a la Póliza de Seguro, N° 4185161 de Aseguradora Chilena Consolidada, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$293.171.- cifra equivalente al 5% de la diferencia del precio originalmente pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**, en adelante "La Entidad", representado por doña ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ, ambos domiciliados en calle J.A. Ríos 1050, ciudad de Arica, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **662237-27-LP14**.

**CUARTO:** En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 718 de fecha 04 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
2016	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008

TOTAL 2015	0	0	0	216	0	79.156.008
TOTAL 2016	0	0	0	216	0	79.156.008
TOTAL CONVENIO	0	0	0	432	0	158.312.016

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	232	0	85.019.416
2016	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
TOTAL 2015					0	0	0	232	0	85.019.416
TOTAL 2016					0	0	0	216	0	79.156.008
TOTAL CONVENIO					0	0	0	448	0	164.175.424

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a \$ 5.863.408.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$164.175.424.-

**OCTAVO:** La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 6 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público Suplente del titular don Armando Sanchez Risi.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Isabel Icarte Muñoz. Representante Legal. Corporación De Formación Laboral Al Adolescente, Corfal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.


## Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	232	0	85.019.416
2016	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	0	232	0	85.019.416
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	448	0	164.175.424

Firman: Rosa Isabel Icarte Muñoz. Representante Legal. Corporación De Formación Laboral Al Adolescente, Corfal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 883**

**FECHA 14-09-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

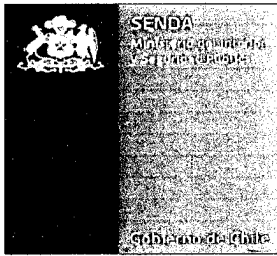
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2996
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación de Formación Laboral al Adolescente Corfal, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.357.067.071
Presente Documento Resolución Exenta	5.863.408
Saldo Disponible	40.587.521



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

---

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**, en adelante "La Entidad", representado por doña ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ, ambos domiciliados en calle J.A. Ríos 1050, ciudad de Arica, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes

líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 662237-27-LP14.

**CUARTO:** En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 718 de fecha 04 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	2	Arica-Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
2016	2	Arica-Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	432	0	158.312.016

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	232	0	85.019.416
2016	2	Arica- Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	0	232	0	85.019.416
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	0	216	0	79.156.008
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	448	0	164.175.424

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a \$ 5.863.408.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$164.175.424.-

**OCTAVO:** La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 6 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público Suplente del titular don Armando Sanchez Risi.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**

  
**CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE**  
**CORFAL**  
**ARICA Y PARINACOTA**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**para la Prevención y Rehabilitación**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SENDA**  
**REPUBLICA DE CHILE**

**ANEXO**

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$	
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2015	2	Arica-Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	232	0	85.019.416	
2016	2	Arica-Parinacota	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres	0	0	0	216	0	79.156.008	
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	0	232	0	85.019.416	
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	0	216	0	79.156.008	
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	448	0	164.175.424	



  
**ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**      **MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**      **DIRECTOR NACIONAL**  
**CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL**      **SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**



**CHILENA**  
**CONSOLIDADA**

Miembro de Zurich Insurance Group



GARANTIA



100667148765409404185161000041046

## ENDOSO

<b>Identificación</b>			
Póliza	: 4185161	Documento	: Modificación
Endoso	: 4	Solicitud	: 7654094
Vigencia	: Desde el 8 de Enero de 2015	Fecha de Emisión	: 8 de Septiembre de 2015
	Hasta el 31 de Marzo de 2017		

<b>Asegura a</b>	<b>Domiciliado en</b>
CORP.DE FORMACION LABORAL AL ADOLECENTE R.U.T. 71.744.900-2	Juan Antonio Rios Nro. 1050 - Arica Fono : 229360
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

<b>A Favor De:</b>
61.980.170-9      SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

### Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 08/01/2015 hasta 31/03/2017
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.			


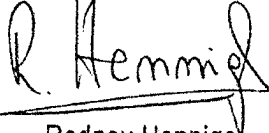
### Cláusulas Particulares

CON LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTO GARANTIZADO EN EL ENDOSO ES EQUIVALENTE A \$ 293.171.

SIN MOVIMIENTO DE PRIMAS.

CORREO DEL 07.09.2015.

 Juan Pablo Gatica Gerente Líneas Comerciales	 Rodney Hennigs Gerente Vehículos y Líneas
--	--

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group



GARANTIA

## ENDOSO



100667148785021704185161000031048

Identificación	
Póliza : 4185161	Documento : Modificación
Endoso : 3	Solicitud : 7650217
Vigencia : Desde el 1 de Julio de 2015 Hasta el 31 de Marzo de 2017	Fecha de Emisión : 27 de Agosto de 2015

Asegura a	Domiciliado en
CORP.DE FORMACION LABORAL AL ADOLECENTE R.U.T. 71.744.900-2	Juan Antonio Rios Nro. 1050 - Arica Fono : 229360
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

A Favor De:
61.980.170-9 SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

### Cláusulas Particulares


POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTO ASEGURADO AUMENTADO EN ENDOSO No 2 DE UF 12.- EQUIVALE A \$ 289.630.-


SIN MOVIMIENTO DE PRIMAS.

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-

79.15.601  
289.630  
8.205.237

  
Juan Pablo Gatica  
Gerente Líneas Comerciales

  
Rodney Hennigs  
Gerente Vehículos y Líneas  
Personales

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.  
Endoso : 4185161 3

1

Av. Prat 1000 Valdivia # 195 Providencia - SANTIAGO. Teléfono 20678000 Fax 2274-9933

**CHILENA**  
**CONSOLIDADA**Miembro de  Zurich Insurance Group

GARANTIA

**ENDOSO**

100667148764991604185161000023248

Identificación			
Póliza	: 4185161	Documento	: Aumento
Endoso	: 2	Solicitud	: 7649916
Vigencia	: Desde el 1 de Julio de 2015	Fecha de Emisión	: 13 de Agosto de 2015
	Hasta el 31 de Marzo de 2017		

Asegura a	Domiciliado en
CORP.DE FORMACION LABORAL AL ADOLECENTE R.U.T. 71.744.900-2	Juan Antonio Rios Nro. 1050 - Arica Fono : 229360
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

A Favor De:	
61.980.170-9	SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

**Materia Asegurada**

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde	08/01/2015	hasta	31/03/2017
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.						

**Coberturas**

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Desccto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	12,00		1,00			1,00
Comisión del Intermediario :	UF	0,15		Prima afecta	UF	1,00
				I.V.A.	UF	0,19
				Prima bruta	UF	1,19



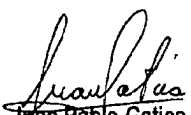
### Cláusulas Particulares

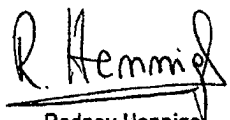
CON LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA MONTO EN UF 12 A PARTIR DEL 01.07.2015, SEGUN:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, CORFAL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

SE COBRA PRIMA CORRESPONDIENTE.

CORREO DEL 13.08.2015 (SBC).

  
Juan Pablo Gatica  
Gerente Líneas Comerciales

  
Rodney Hennigs  
Gerente Vehículos y Líneas



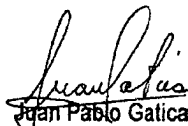
**Plan de Pago**

Aceptante	Domiciliado en
CORP.DE FORMACION LABORAL AL ADOLECENTE R.U.T 71.744.900-2	Juan Antonio Rios Nro. 1050 - Arica Fono : 229360

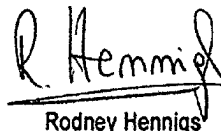
Forma de pago : Crédito	No. 4185161	Póliza. : 4185161	Endoso : 2
Prima contado : UF	: 1,19	Prima crédito : UF	: 1,19
Saldo crédito : UF		en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

**Detalle de Vencimientos**

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	1,19	14/Ago/2015
Total	1,19	

  
 Juan Pablo Gatica

Gerente Líneas Comerciales

  
 Rodney Hennigs

Gerente Vehículos y Líneas